

SECRETARÍA: Juzgado Promiscuo Municipal. - Pensilvania – Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020). El término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde se dispuso el emplazamiento a la señora **LINA MARCELA OCAMPO BLANDÓN**, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-00269, venció el día 28 de octubre de 2020, a las 6:00 p.m., sin que la emplazada hubiera comparecido al proceso a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra. A Despacho el 04-11-2020, para resolver lo pertinente.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Pensilvania – Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte
(2020)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que en efecto, la suscrita Juez incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a la ejecutada **LINA MARCELA OCAMPO BLANDÓN**, identificada con C.C.1.109.292.540, se procede a designarle Curador Ad-Litem para que represente sus intereses, al abogado **CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL MONTES**, portador de la Tarjeta Profesional N° 121.776 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Lo anterior dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, iniciado en este Despacho Judicial por el señor JOSE LIBARDO OSORIO PINEDA en contra de LINA MARCELA OCAMPO BLANDÓN Y ANA MARÍA MONTOYA VÉLEZ, radicado bajo el N° 2019-00269.

En consecuencia, el profesional del derecho designado, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. **LÍBRESE** por Secretaría el oficio correspondiente de notificación.

Lo anterior, por cuanto en el término de emplazamiento no concurrieron a contestar la demanda las personas emplazadas y en cumplimiento del deber de designar Curador Ad-Litem que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore.

Así mismo, el profesional designado, deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado No. 090

Fecha 5 de noviembre de 2020

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA